



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

"Unidos Construyendo Nuestro Futuro"

ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

000049

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0016- 2021-A/MDI-LC

Inkawasi 03 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-
REGIÓN CUSCO

VISTOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado.

Que, mediante solicitud de Matrimonio Civil de fecha 21 de enero del 2021, presentado por GLICERIO DIAZ PACHECO, identificados con DNI N° 25006838, y VILMA CASA ZUÑIGA, identificada con DNI N° 42458011, quienes desean contraer matrimonio civil ante el alcalde Distrital de Inkawasi.

Que, de conformidad con el artículo N° 258° del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes que pueden contraer matrimonio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 260° del mismo Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales, asimismo mismo el artículo 252 del Código Civil, refiere que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten los documentos exigidos por el artículo 248° de la norma citada precedentemente.

Que, es política del Estado la protección de la familia, así como la promoción del Matrimonio, como institución fundamental de la sociedad, tal como la prescribe la Constitución Política del Perú, lo cual se encuentra en concordancia con el numeral 16° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe "Son atribuciones del Alcalde... celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, mediante Informe N° 001-2021-OREC-GTP-MDI/LC, de fecha 25 de enero del 2021, la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, remite el expediente administrativo matrimonial N° 63-2021, indicando que los contrayentes GLICERIO DIAZ PACHECO, identificados con DNI N° 25006838, y VILMA CASA ZUÑIGA, identificada con DNI N° 42458011, cumplen con los requisitos exigidos por Ley.

Que, en ese sentido, habiendo los contrayentes cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



www.muninkawasi.gob.pe



municipalidaddinkawasi@gmail.com



Municipalidad Distrital de Inkawasi VRAEM



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

“Unidos Construyendo Nuestro Futuro”

ZONA DE INTERVENCIÓN DIRECTA VRAEM



Gestión 2019 - 2022

SE RESUELVE:

000048

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la capacidad para contraer Matrimonio Civil de los pretendientes **GLICERIO DIAZ PACHECO**, identificados con DNI N° 25006838, y **VILMA CASA ZUÑIGA**, identificada con DNI N° 42458011, domiciliados en la Comunidad de Lucmahuaycco, del Distrito de Inkawasi, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REALICÉSE el Matrimonio Civil de los contrayentes **GLICERIO DIAZ PACHECO**, identificados con DNI N° 25006838, y **VILMA CASA ZUÑIGA**, identificada con DNI N° 42458011, el día 06 de febrero del 2021 en la localidad de Amaybamba, Salón Multiuso de la Municipalidad Distrital de Inkawasi a horas 09:00 de la mañana.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la remisión del acta de celebración del matrimonio a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Inkawasi para su inscripción el libro de registro de matrimonios

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable del portal de transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



ARCHIVO
SGDSSP
GM

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI
LA CONVENCION CUSCO
Flavio Sánchez Roman
Prof. Flavio Sánchez Roman
ALCALDE
DNI: 24099380